

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 19/04 se ha dictado el presente Auto, que dice:

Auto

En Azpeitia (Gipuzkoa), a 19 de mayo de 2004.

Hechos

Único.—Dictada sentencia en el presente juicio de faltas y notificada a las partes ha transcurrido el término legal, sin que quepa ya recurso alguno.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Procede declarar firme la sentencia y practicar las diligencias necesarias para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 974 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, y procédase a su ejecución. A tal fin, háganse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaría, acordándose las actuaciones siguientes:

Requerir a Mario Dias Gomes haga efectiva en el plazo de un día la cantidad de 600 euros, señalada en la sentencia en concepto de multa. En caso de no proceder al pago de la multa se procederá por la vía de apremio.

Desconociéndose el domicilio del ejecutado, líbrense los oportunos oficios a las fuerzas del orden para su averiguación.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa) y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto y requerimiento a Mario Dias Gomes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a 3 de agosto de 2004.—El/La Secretario judicial.—40.307.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Tecno Insjuma Sociedad Limitada seguido en este Juzgado al núme-

ro 531/2004 a instancia del procurador Alejandro Silvestre Benedicto en representación de Comercial Faixina, Sociedad Anónima, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta General de acreedores que se celebrará el día 30 de septiembre de 2004 a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 19 de julio de 2004.—El Secretario Judicial.—40.565.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/89/03, seguidas por un presunto delito de abandono de destino don Rubén Gutiérrez Fernández, de 21 años de edad, hijo de Ramón y Anastasia, con DNI 50.216.385, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el BOE número 261, de viernes 31 octubre 2003.

Madrid, 30 de julio de 2004.—El Juez Togado.—40.284.